



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MPL

Pueblo Libre, 14 de abril de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



VISTO, el Informe N° 051-2023-MPL/SG/SGPV de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 209-2023-MPL-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 963-2023-MPL-GM de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que la municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, de acuerdo al inciso 5.1) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades están facultadas para: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 110° de la citada norma señala que la constitución y delimitación de los comités vecinales, el número de sus delegados así como la norma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;



Que, la Ordenanza N° 612-MPL aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Junta Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2023;

Que, el artículo 40° del Reglamento en mención, señala en su parte pertinente que, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones para integrar los Órganos Directivos de las Juntas Vecinales Sectoriales, con una anticipación no menor de 30 días naturales, las que se llevará a cabo obligatoriamente a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año en el que concluye el mandato de los órganos directivos salientes.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la referida Ordenanza, señala que, por única vez y por tratarse del inicio de una nueva gestión y un nuevo Reglamento, la convocatoria para la elección de los Comités Vecinales y las juntas Vecinales Sectoriales para el periodo 2023-2024, se realizará de forma inmediata por Decreto del Alcaldía dentro del cuarto mes del año electivo a la publicación de la presente Ordenanza;

Que, en atención a lo expuesto, mediante el Informe N° 051-2023-MPL-SG/SGPV del 24 de marzo de 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal solicita se convoque a la elección de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2023-2025;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 209-2023-MPL-GAJ; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 612-MPL y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a los Comités Vecinales del distrito de Pueblo Libre a las elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, que se realizará el día 06 de mayo de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el cronograma del Proceso Electoral de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2023-2025, conforme al Anexo N° 1 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente y las acciones de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre: www.muniplibre.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe; y a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

.....
Lino Delgado Villalobos
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

.....
Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO I

ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES SECTORIALES DEL DISTRITO DE
PUEBLO LIBRE PERIODO 2023-2025

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

AGENDA	FECHA
Convocatoria a Elecciones	24 al 25 de abril
Publicación del Padrón Electoral	26 de abril
Elecciones del Comité Electoral por Zonas	27 de abril
Publicación y Difusión del Reglamento Electoral	28 de abril
Inscripción de Lista de Candidatos	02 y 03 de mayo
Impugnación de Listas	04 de mayo
Publicación Final de Lista de Candidatos	05 de mayo
Jornada Electoral y Publicación de Resultados	06 de mayo



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Convocan a los Comités Vecinales del distrito a las elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, y aprueban cronograma del proceso electoral

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2023-MPL**

Pueblo Libre, 14 de abril de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO, el Informe N° 051-2023-MPL/SG/SGPV de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 209-2023-MPL-GAJ, de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 963-2023-MPL-GM de fecha 31 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que la municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, de acuerdo al inciso 5.1) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades están facultadas para: Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 110° de la citada norma señala que la constitución y delimitación de los comités vecinales, el número de sus delegados así como la norma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, la Ordenanza N° 612-MPL aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Vecinales y Junta Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2023;

Que, el artículo 40° del Reglamento en mención, señala en su parte pertinente que, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones para integrar los Órganos Directivos de las Juntas Vecinales Sectoriales, con una anticipación no menor de 30 días naturales, las que se llevará a cabo obligatoriamente a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre del año en el que concluye el mandato de los órganos directivos salientes.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final y Transitoria de la referida Ordenanza, señala que, por única vez y por tratarse del inicio de una nueva gestión y un nuevo Reglamento, la convocatoria para la elección de los Comités Vecinales y las juntas Vecinales Sectoriales para el periodo 2023-2024, se realizará de forma inmediata por Decreto del Alcaldía dentro del cuarto mes del año electivo a la publicación de la presente Ordenanza;

Que, en atención a lo expuesto, mediante el Informe N° 051-2023-MPL-SG/SGPV del 24 de marzo de 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal solicita se convoque a la elección de las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2023-2025;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 209-2023-MPL-GAJ; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 612-MPL y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a los Comités Vecinales del distrito de Pueblo Libre a las elecciones de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del distrito de Pueblo Libre, que se realizará el día 6 de mayo de 2023.

Artículo Segundo.- APROBAR el cronograma del Proceso Electoral de Juntas Directivas de las Juntas Vecinales Sectoriales del Distrito de Pueblo Libre para el periodo 2023-2025, conforme al Anexo N° 1 que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente y las acciones de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre: www.munipueblo.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe; y a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

MÓNICA ROSSANA TELLO LOPEZ
Alcaldesa

ANEXO I

**ELECCIONES DE JUNTAS VECINALES
SECTORIALES DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE
PERIODO 2023-2025**

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL	
AGENDA	FECHA
Convocatoria a Elecciones	24 al 25 de abril
Publicación del Padrón Electoral	26 de abril
Elecciones del Comité Electoral por Zonas	27 de abril
Publicación y Difusión del Reglamento Electoral	28 de abril
Inscripción de Lista de Candidatos	2 y 3 de mayo
Impugnación de Listas	4 de mayo
Publicación Final de Lista de Candidatos	5 de mayo
Jornada Electoral y Publicación de Resultados	6 de mayo

2170665-1

El Peruano

PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES